

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Secretaría

#### AUTORIZACIONES MILITARES PARA VIAJAR

*Circular.* Excmo. Sr.: Los comandantes militares proveeran a las clases de segunda categoría y asimilados en situación de retirados que lo soliciten, y con cargo a éstos, de talonarios individuales compuestos de cincuenta autorizaciones para viajar, las que podrán pedir a la imprenta y talleres de este Ministerio, donde se expenden al precio de 0,75 pesetas, cesando este beneficio al cumplir las citadas clases la edad señalada para su retiro forzoso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

#### COMISIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: Se designa para formar parte de la Comisión nombrada para la reforma de los reglamentos que cita la orden circular de 18 de julio último (D. O. núm. 159), al archivero tercero del Cuerpo de Oficinas Militares D. José Martínez García, con destino en este Ministerio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

#### Sección de Personal

#### ASCENSOS

Excmo. Sr.: He tenido a bien promover al empleo de alférez de complemento del Arma de CABALLERÍA, al suboficial de dicha escala D. Pedro

Martín Fernández del regimiento Cazadores, 2 del Arma, por estar conceptuado apto para el ascenso y reunir las condiciones que determina la circular de 10 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 58).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el empleo de alférez de complemento de ARTILLERÍA, con la antigüedad de esta fecha, a los suboficiales de dicha escala afectos al catorce regimiento ligero comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Ildefonso García Hernández y termina con D. Juan de la Pisa Bedoya, que han sido declarados aptos para el ascenso al empleo que se les confiere.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica e Interventor general de Guerra.

#### RELACION QUE SE CITA

- D. Ildefonso García Hernández.
- " Evaristo Martínez Colao.
- " Julio Izquierdo Ortega.
- " Esteban Urcelaga Uranga.
- " Ireneo González del Río.
- " Eusebio García Murillo.
- " Mariano Sánchez Alastruey.
- " Martín Vaca Ortega.
- " Andrés Castillo González.
- " Juan de la Pisa Bedoya.

Madrid, 18 de septiembre de 1931.—

Azaña.

Excmo. Sr.: He tenido a bien promover al empleo de teniente de complemento de INTENDENCIA, al alférez de dicha escala de la cuarta Comandancia de tropas del citado Cuerpo,

don Antonio Sacristán Alegre, por haber sido conceptuado apto para el ascenso y reunir las condiciones que determina el artículo quinto de la orden circular de 29 de diciembre de 1919 (Colección Legislativa núm. 489), asignándole la antigüedad de esta fecha y quedando afecto a la referida Comandancia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien promover al empleo de alférez de complemento de INTENDENCIA, a los suboficiales de la tercera Comandancia de tropas del citado Cuerpo, acogidos a los beneficios del capítulo XVII, que figuran en la siguiente relación, por haber sido conceptuados aptos para el ascenso y reunir las condiciones que señala el artículo 448 del reglamento para cumplimiento de la vigente ley de reclutamiento, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de esta fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

#### RELACION QUE SE CITA

- D. Salvador Miret Vinaja.
  - " Eduardo de N6 Palacios.
  - " José Claver Serrano.
  - " Francisco Kuhnelt Porta.
  - " Pascual Paricio Pérez.
  - " Luis Paracuellos Orcal.
- Madrid, 16 de septiembre de 1931.—

Azaña.

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el empleo de alférez de complemento de INTENDENCIA, al alférez de dicha escala de la primera Comandancia de tropas del citado Cuerpo,

sargento de la Comandancia de Lérida, D. Julián Fernández Avila, por reunir las condiciones que determina el decreto de 4 de septiembre de 1920 (C. E. núm. 426), y estar declarado apto para obtenerlo; debiendo ser colocado en la escala de los de su nuevo empleo, entre don Manuel Prieto Basallo y D. Eugenio Monge Arroyo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Director general accidental de Carabineros.

Señor General de la cuarta división orgánica.

### CONCURSOS

**Circular.** Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 6 de julio último (D. O. número 149), he tenido a bien disponer se anuncie a concurso el cargo de auxiliar de Somatenes de la cuarta división, con residencia en Igualada, correspondiente a comandante de INFANTERIA. Los del citado empleo y Arma que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de esta disposición, las que serán cursadas, directamente, al General de la cuarta división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 6 de julio último (D. O. número 149), he tenido a bien disponer se anuncie a concurso el cargo de auxiliar de Somatenes de la cuarta división, con residencia en Figueras, correspondiente a capitán de INFANTERIA. Los del citado empleo y Arma que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta disposición, las que serán cursadas, directamente, al General de la cuarta división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 6 de julio último (D. O. número 149), he tenido a bien disponer

se anuncie a concurso el cargo de auxiliar de Somatenes de la cuarta división, con residencia en Trem, correspondiente a capitán de INFANTERIA. Los del citado empleo y Arma que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de esta disposición, las que serán cursadas, directamente, al General de la cuarta división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 6 de julio último (D. O. número 149), he tenido a bien disponer se anuncie a concurso el cargo de auxiliar de Somatenes de la cuarta división, con residencia en Sort, correspondiente a capitán de INFANTERIA. Los del citado empleo y Arma que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de esta disposición, las que serán cursadas directamente al General de la cuarta división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 6 de julio último (D. O. número 149), he tenido a bien disponer se anuncie a concurso el cargo de auxiliar de Somatenes de la cuarta división, con residencia en Seo de Urgel, correspondiente a capitán de INFANTERIA. Los del citado empleo y Arma que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de esta disposición, las que serán cursadas, directamente, al General de la cuarta división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 6 de julio último (D. O. número 149), he tenido a bien disponer se anuncie a concurso el cargo de auxiliar de Somatenes de la cuarta división, con residencia en Cervera, correspondiente a capitán de INFANTERIA. Los del citado empleo

y Arma que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de esta disposición, las que serán cursadas, directamente, al General de la cuarta división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 6 de julio último (D. O. número 149), he tenido a bien disponer se anuncie a concurso el cargo de auxiliar de Somatenes de la cuarta división, con residencia en Tarragona, correspondiente a capitán de INFANTERIA. Los del citado empleo y Arma que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de esta disposición, las que serán cursadas, directamente, al General de la cuarta división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

### DESTINOS

**Circular.** Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro sillero-guarnicionero D. José González Moreno, en solicitud de rectificación de destino, he resuelto desestimar su petición, por haberle correspondido destino forzoso al regimiento de Artillería ligera 10, en el turno de excedentes, procedente de la Comandancia de Artillería del Rif y haber sido anuladas todas las papeletas cursadas anteriormente, según previene la circular de 5 de agosto último (D. O. núm. 174).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el ajustador-carpintero-carretero D. Joaquín Abellán Navarro, en solicitud de rectificación de destino, he resuelto desestimar su petición, por haberle correspondido destino forzoso al Parque de Artillería divisionario 3, en el turno de excedentes, procedente del divisionario 3.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los cabos de trompetas del Cuerpo de INTENDENCIA, comprendidos en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Juan Matas Mur, de la cuarta Comandancia (segundo Grupo), a la primera Comandancia (primer Grupo).

Antonio Toro Pavón, de la Sección de tropa de la suprimida Academia especial de Intendencia, a la segunda Comandancia (primer Grupo).

Madrid, 16 de septiembre de 1931. Azaña.

MATRIMONIOS

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente del Cuerpo de INGENIEROS D. Ramón Bleuca Solares, con destino en el batallón de Pontoneros, he tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Eivira Fraga y Fraga, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. núm. 196).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente del Cuerpo de INGENIEROS D. José Añorbe y Díaz de Rada, con destino en el batallón de Pontoneros, he tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Sadava y Solá, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. núm. 196).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de ese Cuerpo, con destino en la Comandancia de Huesca, D. Hilario Fernández Reclío, he tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Margarita Rodríguez Rey, por reunir las condiciones del decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. número 196).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Director general accidental de Carabineros.

Señor General de la quinta división orgánica.

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de complemento de Artillería D. Manuel Rodríguez Sanz, del primer regimiento ligero, he tenido a bien autorizarle para efectuar las prácticas de su empleo con arreglo a lo que determina el artículo 456 del reglamento para ejecución de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

RETIRADOS

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los oficiales del Cuerpo de OFICINAS MILITARES en situación de retirados, según orden circular de 29 de agosto próximo pasado (D. O. 193), he tenido a bien concederles cambio de residencia para los puntos que figuran en la siguiente relación, quedando rectificadas, por lo que a los mismos se refiere, la relación publicada a continuación de la expresada orden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Archivero tercero, D. Eusebio Martí Bolente, de Alicante, a Valencia. Oficial segundo, D. Pedro Pérez Marín, de San Leonardo (Soria), a Madrid.

Otro, D. Miguel Morán Alcalá, de Sevilla, a Madrid.

Otro, D. Rafael Schiaffino Lázaro, de Algeciras (Cádiz), a Huelva.

Otro, D. Juan Guerrero Segura, de Barcelona, a Valencia.

Madrid, 17 de septiembre de 1931. Azaña.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de INGENIEROS D. Rafael Rubio Martínez Cordera, a quien por orden circular de 13 de julio último (D. O. núm. 154) se concedió retiro para Madrid; he te-

nido a bien concederle cambio de residencia para Barcelona, a los efectos del percibo de haber pasivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capellán primero del CUERPO ECLESIASTICO del Ejército, D. Clemente Lozano Asensio, en réplica de que el pase a situación de retirado que se le concedió por orden de 27 de mayo último (D. O. núm. 116), como consecuencia del decreto de 13 de dicho mes (D. O. núm. 107), que restableció las edades que para el retiro forzoso tiene señalado el personal del Cuerpo Eclesiástico en la Ley Constitutiva del Ejército, lo sea con los beneficios del decreto de 25 de abril del año actual (D. O. núm. 94), teniendo en cuenta lo dispuesto en orden telegráfica de 18 de junio último, y de acuerdo con el informe del asesor de este Ministerio, he tenido a bien disponer se entienda rectificado el pase a situación de retirado del mismo, en el sentido de serlo con los beneficios del indicado decreto de 25 de abril, a reserva de la clasificación que en su día le haga la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el alférez de INGENIEROS, D. Emilio Ramírez Moreno, a quien por orden circular de 30 de julio último (D. O. número 168), se concedió el retiro para Málaga, he tenido a bien concederle cambio de residencia para Sevilla a los efectos del percibo de haber pasivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el suboficial de INGENIEROS, retirado, D. José García Marcos, he tenido a bien concederle el cambio de residencia, a los efectos del percibo de haber pasivo, desde Archena (Murcia), con que figura en la orden circular de 26 de agosto próximo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 190), a Madrid.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de septiembre de 1931.

**AZAÑA**

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de INGENIEROS Juan Díaz Vargas, a quien por orden circular de 26 de agosto próximo pasado (D. O. número 190) se concedió el retiro para Madrid, he tenido a bien concederle cambio de residencia para Melilla a los efectos del percibo de haber pasivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de septiembre de 1931.

**AZAÑA**

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de INGENIEROS Abraham Ruiz Sáinz, a quien por orden circular de 26 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 190) se concedió retiro para Cuenca, he tenido a bien concederle cambio de residencia para Madrid, a los efectos del percibo del haber pasivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de septiembre de 1931.

**AZAÑA**

Señor...

### RETIROS

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el retiro, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 28 de julio último, al coronel de INFANTERIA, en situación de reserva y afecto al Centro de Movilización y Reserva de Pamplona, 12, D. Vicente Oslé Carbonell, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del citado mes de julio cause baja en el Arma a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de septiembre de 1931.

**AZAÑA**

Señor General de la sexta división orgánica.  
Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente coronel del Cuerpo de ESTADO MAYOR del Ejército D. Alfonso Ramón Casafis,

en situación de reserva, he tenido a bien concederle el pase a la de retirado, con residencia en Valencia, causando baja por fin del corriente mes en el Cuerpo a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de septiembre de 1931.

**AZAÑA**

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Se concede el pase a situación de retirado, con residencia en Barcelona, al comandante de INFANTERIA D. Carlos Boy Albadajo, que lo ha solicitado, en virtud y con sujeción a los preceptos del decreto de 25 de abril último (D. O. núm. 94) y posteriores disposiciones complementarias, en cuya situación percibirá el haber definitivo que le corresponda y que oportunamente se le señalará, siendo baja en el Ejército por fin del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de septiembre de 1931.

**AZAÑA**

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de INGENIEROS en reserva D. Rafael López Hernández, afecto para haberes al Centro de Movilización y Reserva núm. 1, he tenido a bien concederle el retiro para Leganés (Madrid), percibiendo a partir de primero de octubre próximo el haber pasivo que por el Ministerio de Hacienda se le señale, y causando baja en el Ejército por fin del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de septiembre de 1931.

**AZAÑA**

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Por cumplir en fin del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el teniente de INFANTERIA (E. R.), retirado por guerra, comandante honorífico, D. Miguel García Centenera, he tenido a bien disponer que el citado oficial cause baja en la nómina de retirados de esa división por

fin del corriente mes, y que a partir de primero de octubre próximo se le abone por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas el haber mensual de 168,75 pesetas que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de septiembre de 1931.

**AZAÑA**

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido el día 16 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el alférez de INFANTERIA (E. R.), retirado por guerra, teniente honorífico, D. Isidoro Andrés Marín, he tenido a bien disponer que el citado oficial cause baja en la nómina de retirados de esa división por fin del corriente mes, y que a partir de primero de octubre próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de Zaragoza el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de septiembre de 1931.

**AZAÑA**

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido el día 5 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el alférez de INFANTERIA (E. R.), retirado por guerra, D. Manuel Alba Miranda, he tenido a bien disponer que el citado oficial cause baja por fin del corriente mes en la nómina de retirados de esa división, y que a partir de primero de octubre próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de Cádiz el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de septiembre de 1931.

**AZAÑA**

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido el día primero del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el alférez de INFANTERIA (E. R.), retirado por guerra, teniente honorífico, D. Ramón Lardies Villacampa, he tenido a bien disponer que el citado oficial cause baja en

la nómina de retirados de esa división por fin del corriente mes, y que a partir de primero de octubre próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de Zaragoza el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, a la clase e individuos de torpa de CARABINEROS comprendidos en la misma, que comienza con Eladio Prieto Vicente y termina con Cecilio Vicente Sastre, por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 19 de julio de 1927 (C. L. núm. 204), disponiendo que por fin del mes actual sean dados de baja en el Cuerpo a que pertenecen, a excepción de los sargentos y los dos últimos individuos, que lo serán por fin de agosto y junio últimos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Sargento.

Eladio Prieto Vicente, de la Comandancia de Huesca, para Gerona.

Carabineros.

Juan Crespo Ivars, de la Comandancia de Alicante, para Alicante.

José Cabrera Ferrer Tevar, de la de Alicante, para Guardamar (Alicante).

Raimundo Duque Almendro, de la de Barcelona, para Villanueva y Gelltrú (Barcelona).

José Francisco Francisco, de la de Coruña, para Villaza (Orense).

Francisco Medero Antequera, de la de Granada, para Adra (Almería).

Jerónimo Matallabes Martínez, de la de Guipúzcoa, para Pedroso de Caraballeda (Zamora).

Jacinto Vicente Zato, de la de Guipúzcoa, para Aldea del Obispo (Salamanca).

Juan Delgado Sánchez Arias, de la de Huelva, para Huelva.

Félix Montero Vázquez, de la de Orense, para Veiga (Orense).

Manuel Lázaro Otero, de la de Pontevedra, para Noalla (Pontevedra).

Antonio Pérez Cruzado, de la de Salamanca, para Saucelle (Salamanca).

Juan Padilla Santano, de la de Sevilla, para Sevilla.

Juan Tornero Gómez, de la de Valencia, para Gandía (Valencia).

Tomás Mengot Martínez, de la de Vzcaya, para Zaragoza.

Bernardo Gómez Andrés, de la de Huesca, para Calatayud (Zaragoza).

Cecilio Vicente Sastre, de la de Zamora, para Mármoles (Zamora).

Madrid, 17 de septiembre de 1931. Azaña.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

**Circular.** Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro siller-guarnicionero-bastero D. Salustiano Serrano Bertó, con destino en la Comandancia de Artillería de Melilla, en solicitud de que se le abone la gratificación de herramienta que determina el artículo 27 del Reglamento para los de su clase, aprobado por orden circular de 23 de julio de 1892 (C. L. núm. 236), correspondiente a los meses de enero de 1927 a abril de 1928, ambos inclusive, que perteneció como excedente de plantilla al segundo regimiento de Artillería a pie (en la actualidad regimiento de Artillería a pie 1), he tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, en armonía con lo resuelto por órdenes circulares de 29 de octubre último (D. O. núm. 246) y 10 de abril próximo pasado (D. O. núm. 82), debiendo, en su consecuencia, hacer el abono correspondiente al referido regimiento en la forma reglamentaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro siller-guarnicionero-bastero, con destino en el regimiento de Artillería ligera núm. 15, D. Prudenciano San José Benito, en solicitud de que se le abone la gratificación de herramienta que determina el artículo 27 del reglamento para los de su clase, aprobado por orden circular de 23 de julio de 1892 (C. L. número 236), correspondiente a los meses de enero de 1927 a febrero de 1928, que perteneció al disuelto octavo regimiento de Artillería a pie, como excedente de plantilla, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, en armonía con lo resuelto por órdenes circulares de 29 de octubre último (D. O. núm. 246) y 10 de abril próximo pasado (D. O. número 82), debiendo hacer el abono correspondiente al regimiento de Artillería núm. 16, en la forma reglamentaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

VACANTES DE DESTINOS

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que las dos vacantes de capitán en la Comandancia de SANIDAD MILITAR de Ceuta anunciadas por orden de 3 del mes actual (D. O. núm. 200), puedan ser solicitadas por capitanes de la escala de reserva de Sanidad Militar o capitanes médicos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Sección de Material

CONCURSOS

**Circular.** Excmo. Sr.: Con arreglo a lo determinado en la ley de 8 del actual (D. O. núm. 201), que dispone que las obras de nueva planta sean proyectadas mediante concurso que al efecto deberá celebrarse entre arquitectos nacionales e ingenieros militares, y siendo preciso construir edificaciones destinadas a: Comandancia general y Cuartel de Inválidos, Prisiones Militares y Alojamiento de todas las dependencias militares de la Plaza de Madrid, se dispone que, para la elección del correspondiente proyecto, se abra un concurso que sirva de base a las referidas obras, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª A este concurso podrán acudir los Ingenieros militares y Arquitectos nacionales.

2.ª Las referidas edificaciones deberán construirse en el solar situado en el Paseo de María Cristina, que linda por el Norte con terrenos sin urbanizar, por el Sur, con el mencionado Paseo; por el Este, con la calle de Julián Gayarre, y por el Oeste con la de José A. Clavé, con una superficie de 9.244,14 metros cuadrados. La Comandancia de Obras y Fortificación de la primera división, facilitará el plano del solar, la profundidad a que se encuentra el firme, alineaciones oficiales a que está sujeto, servidumbre de luces, vistas o limitaciones a que pueda estar afecto, condiciones del alcantarillado, abastecimiento de aguas, rasante de las vías públicas que lo limitan, figurando los detalles y pormenores que sean necesarios para la mejor inteligencia de los concursantes.

3.ª Los programas de necesidades son:

Para las Cajas de recluta 1 y 2, cada una de las cuales precisan los locales siguientes:

Un despacho de 4 por 5 metros para el teniente coronel.

Un despacho de 4 por 4 metros para el comandante.

Un despacho de 4 por 4 metros para el capitán secretario de la Junta de Clasificación.

Un despacho de 6 por 4 metros para los capitanes.

Un local de 5 por 4 metros para Secretaría.

Un local de 7 por 8 metros para escribientes.

Un local de 6 por 6 metros para archivo.

Un despacho de 3 por 4 metros para el archivero.

Un local de 20 por 40 metros para la concentración de reclutas.

Un retrete y cuarto de aseo para jefes y oficiales.

Un retrete para la tropa.

Un retrete para el público.

Un local de 3 por 4 metros para ordenanzas.

Además, como locales comunes a las dos Cajas se necesitan:

Un salón de 400 metros cuadrados para sesiones públicas, de la Junta de clasificación.

Una sala de 6 por 8 metros para espera de reconocimiento.

Una sala de 4 por 6 metros para reconocimiento.

Un despacho de 4 por 5 metros para el Tribunal Médico.

Una enfermería eventual para 6 camas.

Para el Centro de movilización:

Un despacho de 6 por 4 metros para el coronel.

Un despacho de 4 por 4 metros para el capitán secretario.

Un local para oficinas de Secretaría, de 7 por 6 metros.

Un local para archivo de las Secretarías de 3 zonas y 8 depósitos de reserva, de 12 por 10 metros.

Una sala de espera de 6 por 6 metros.

Una sala de 3 por 4 metros para ordenanzas.

Un despacho de 4 por 4 metros para el teniente coronel.

Un despacho de 4 por 4 metros para el comandante Mayor.

Un despacho de 6 por 8 metros para oficinas de Caja y Auxiliaría, con tres ventanillas para el público.

Un local de 6 por 8 metros para escribientes de Mayoría.

Un despacho de 5 por 4 metros para la Comisión liquidadora de la zona de Madrid.

Un local de 5 por 4 metros para escribientes de la Comisión liquidadora.

Un local de 10 por 20 metros para archivo de las Mayorías de las tres zonas.

Una sala de espera de 10 por 12 metros para los Generales, Jefes y oficiales que hayan de cobrar su paga.

Un despacho de 4 por 4 metros para los comandantes de los dos negociados.

Un despacho de 4 por 6 metros para los tres oficiales de cada negociado.

Un despacho de 6 por 8 metros para escribientes.

Un despacho de 8 por 20 metros para almacén de vestuario.

Un retrete y cuarto de aseo para jefes y oficiales.

Un retrete de escribientes y tropa.

Un calabozo.

Una corrección para sargentos.

Un local de 5 por 4 metros para subayudantes.

Un local de 6 por 6 metros para utensilios.

Un retrete y cuarto de aseo para jefes y oficiales.

Un retrete de escribientes y tropa.

Un calabozo.

Una corrección para sargentos.

Un local de 5 por 4 metros para subayudantes.

Un local de 6 por 6 metros para utensilios.

Un hall.

Un despacho.

Un comedor.

Un antecomedor.

Un salón.

Un gabinete.

Seis dormitorios.

Una cocina.

Un cuarto de baño.

Dos retretes.

Un cuarto ropero.

Un cuarto de plancha.

Una despensa.

Para pabellón vivienda del General de la primera división orgánica.

Un salón de 8 por 10 metros para recibir el General de la división.

Un despacho de 4 por 6 metros para S. E.

Un despacho de 4 por 6 metros para ayudante.

Un retrete y aseo.

Un despacho de 5 por 4 metros para el jefe de Estado Mayor.

Un despacho de 4 por 4 metros para el secretario.

Un despacho de 4 por 4 metros para el archivero.

Un despacho de 4 por 4 metros para el oficial del Registro.

Un despacho de 6 por 4 metros para escribientes del Registro.

Un despacho de 3 por 4 metros para el comandante jefe de la sección de Estado Mayor.

Un despacho de 5 por 4 metros para dos capitanes.

Un despacho de 5 por 4 metros para dos oficiales de Oficinas Militares.

Un local de 6 por 4 metros para escribientes.

Un local de 4 por 4 metros para archivo de antecedentes.

Un despacho de 4 por 4 metros para el jefe e la sección de asuntos varios.

Tres despachos de 3 por 4 metros para los jefes de los Negociados primero, segundo y tercero.

Tres despachos de 3 por 4 metros para el oficial de Oficinas Militares.

Tres locales de 6 por 4 metros para escribientes.

Un despacho de 3 por 4 metros para el oficial del Subnegociado de hojas.

Un local de 5 por 4 metros para escribientes.

Un despacho de 4 por 4 metros para el jefe de la sección de Contabilidad.

Un despacho de 3 por 4 metros para

ra los jefes de los Negociados primero y segundo.

Dos despachos de 6 por 4 metros para oficiales de Oficinas Militares.

Dos locales de 4 por 6 metros para escribientes.

Un despacho de 6 por 8 metros para el jefe de la sección de plara.

Un despacho de 6 por 8 metros para copiar la orden.

Un local de 4 por 6 metros para escribientes.

Un despacho de 4 por 4 metros para el jefe del servicio.

Un dormitorio para el mismo.

Un cuarto de aseo y retrete para el mismo.

Un local de 6 por 4 metros para sala de aparatos del Gabinete telegrafico civil.

Un despacho de 3 por 4 metros para este gabinete.

Un dormitorio para el oficial de servicio.

Un local de 6 por 4 metros para sala de aparatos del gabinete telegrafico militar.

Un despacho dormitorio para el jefe de este gabinete.

Un retrete y aseo de jefes y oficiales.

Un retrete y aseo de escribientes.

Una sala de 6 por 4 metros, para espera.

Un local de 4 por 4 metros para ordenanzas.

Oficinas de la primera brigada de fanteria.

Un despacho de 4 por 5 metros para el General de brigada.

Una sala de 6 por 8 metros para desarrollo de temas y versiones.

Un despacho de 4 por 4 metros para el ayudante.

Un despacho de 3 por 4 metros para el jefe de la Plana Mayor.

Un despacho de 6 por 4 metros para tres oficiales.

Un local de 4 por 6 metros para escribientes.

Un retrete para el General.

Un retrete para jefes y oficiales.

Un local de 3 por 4 metros para ordenanzas.

Oficinas de la división de Caballería.

Un despacho de 4 por 5 metros para el General de la división.

Un salón de 6 por 8 metros para conferencias y temas.

Un despacho de 6 por 4 metros para ayudantes.

Un despacho de 4 por 4 metros para el teniente coronel de Estado Mayor.

Un despacho de 3 por 4 metros para el comandante de Estado Mayor.

Un despacho de 6 por 4 metros para dos capitanes.

Un local de 4 por 6 metros para escribientes.

Un retrete para el General.

Un retrete para jefes y oficiales.

Un local de 3 por 4 metros para ordenanzas.

**Oficinas de la brigada de Artillería.**

Un despacho de 4 por 5 metros para el General de la brigada.  
 Un salón de 6 por 8 metros para conferencias.  
 Un despacho de 6 por 4 metros para dos comandantes.  
 Un despacho de 6 por 4 metros para dos capitanes.  
 Un local de 6 por 4 metros para escribientes.  
 Un retrete para el General.  
 Un retrete para jefes y oficiales.  
 Un local de 3 por 4 metros para ordenanzas.  
 Un local de 4 por 4 metros para suboficiales.

**Juzgado militar.**

Seis despachos de 4 por 4 metros para Jueces de Instrucción.  
 Seis despachos de 5 por 4 metros para secretarios.  
 Seis locales de 4 por 4 metros para archivos.  
 Un despacho de 4 por 4 metros para el juez de guardia.  
 Un dormitorio de 3 por 4 metros para el juez de guardia.  
 Un cuarto de baño y retrete para ídem.  
 Un comedor para ídem.  
 Un local de 3 por 4 metros para ordenanzas.  
 Dos salas de 5 por 4 metros para testigos y peritos.  
 Dos salas de 4 por 4 metros para procesados.  
 Un retrete.

**Auditoría y Fiscalía.**

Un despacho de 4 por 4 metros para el auditor.  
 Una sala de 5 por 4 metros para visitas.  
 Un despacho de 3 por 4 metros para el secretario.  
 Un despacho de 6 por 4 metros para dos jefes.  
 Un despacho de 6 por 7 metros para tres oficiales.  
 Un despacho de 6 por 4 metros para oficiales de Oficinas Militares.  
 Dos locales de 6 por 8 metros para escribientes.  
 Un local de 6 por 4 metros para archivo.  
 Un despacho de 5 por 4 metros para el fiscal.  
 Un despacho de 6 por 4 metros para dos oficiales.  
 Un despacho de 6 por 4 metros para oficiales de Oficinas militares.  
 Un despacho de 4 por 6 metros para escribientes.  
 Un local de 6 por 8 metros para archivo de estadística.  
 Un local de 3 por 4 metros para ordenanzas.  
 Dos retretes.

**Jefatura de Intendencia.**

Un despacho de 5 por 4 metros para el coronel.  
 Un despacho de 3 por 4 metros para el comandante.

Un local de 6 por 12 metros para Contabilidad corriente.  
 Un despacho de 6 por 4 metros para Contabilidad atrasada.  
 Un local de 6 por 8 metros para registro y patronato.  
 Un local de 4 por 4 metros para ordenanzas y conserje.  
 Un retrete.

**Jefatura de Intervención.**

Un despacho de 4 por 4 metros para el primer Jefe.  
 Un despacho de 3 por 4 metros para el secretario.  
 Un despacho de 6 por 4 metros para dos oficiales.  
 Un despacho de 6 por 8 metros para auxiliares.  
 Un local de 6 por 4 metros para archivo.  
 Un local de 3 por 4 metros para dos conserjes.  
 Un retrete.

**Jefatura de Sanidad.****Medicina.**

Un despacho de 4 por 4 metros para el teniente coronel Jefe.  
 Un despacho de 3 por 4 metros para el secretario.  
 Un despacho de 5 por 4 metros para dos oficiales.  
 Un despacho de 6 por 4 metros para escribientes.  
 Un local de 4 por 5 metros para Archivo.

**Farmacia.**

Un despacho de 4 por 4 metros para el primer Jefe.  
 Un despacho de 3 por 4 metros para el secretario.  
 Un local de 4 por 5 metros para escribientes.  
 Un local de 4 por 4 metros para archivo.

**Veterinaria.**

Un despacho de 4 por 4 metros para el Jefe.  
 Un despacho de 3 por 4 metros para el secretario.  
 Un local de 5 por 4 metros para escribientes.  
 Un local de 4 por 4 metros para Archivo.  
 Un retrete.

**Jefatura de Propiedades y Transportes Militares.**

Un despacho de 5 por 4 metros para el primer Jefe.  
 Un despacho de 5 por 4 metros para el Comisario.  
 Un despacho de 6 por 4 metros para dos oficiales.  
 Un local de 8 por 6 metros para auxiliares, con tres ventanillos para el público.  
 Un local de 5 por 6 metros para Caja, con una ventanilla.  
 Un local de 6 por 14 metros para el público.

Un local de 6 por 8 metros para Archivo.

Un local de 4 por 5 metros para escribientes.  
 Un despacho de 4 por 4 metros para un oficial de la Jefatura de Propiedades.  
 Una sala de 4 por 5 metros para formalización de escrituras.  
 Un local de 6 por 4 metros para auxiliares de Propiedades, con dos ventanillas.  
 Un local de 4 por 5 metros para Caja de Propiedades, con un ventanillo.  
 Un local de 12 por 4 metros para el público.  
 Un local de 6 por 8 metros para Archivo de propiedades.  
 Un despacho de 4 por 4 metros para el Jefe del detall.  
 Un retrete y aseo.  
 Un local de 3 por 4 metros para ordenanzas.

**Pagaduría de Haberes.**

Un despacho de 4 por 4 metros para el Jefe.  
 Un despacho de 4 por 4 metros para el Comisario.  
 Un salón de 10 por 4 metros para revistas.  
 Un local de 4 por 5 metros para escribientes de Comisaría.  
 Un local de 14 por 6 metros para pagos, con seis ventanillas.  
 Un local de 14 por 4 metros para el público.  
 Un local de 4 por 6 metros para Archivo.  
 Un local de 4 por 4 metros para registro.  
 Un local de 12 por 10 metros para distribución.  
 Un local de 4 por 10 metros para servicio de nóminas, haberes y caudales.  
 Un local de 12 por 4 metros para escribientes.  
 Una sala de espera de 10 por 6 metros.  
 Un retrete.  
 Un local de 3 por 4 metros para ordenanzas.

A estos locales hay que agregar todo lo correspondiente a tropa y ganado, que necesita lo siguiente:

**Primera división y Comandancia militar.**

Un dormitorio para 60 hombres.  
 Un dormitorio para un sargento.  
 Un cuarto de 6 por 8 metros para repuesto.  
 Un cuarto de 6 por 4 metros para armamento y municiones.  
 Un cuarto de 4 por 4 metros para oficinas de la Sección.  
 Un despacho de 3 por 4 metros para el teniente.  
 Un retrete de oficial.  
 Un retrete de sargento.  
 Un retrete de tropa.  
 Un cuarto de aseo para la tropa.  
 Un comedor para la tropa.  
 Un local para efectos y menaje de cocina.  
 Una cuadra para 25 plazas.  
 Una pajera.

Un dormitorio para 15 hombres encargados de cuidar el ganado.  
Un abrevadero.  
Un despacho de 3 por 4 metros para el comandante de Equitación.  
Un despacho de 3 por 4 metros para el médico.  
Una local de 4 por 4 metros para botiquín.  
Una enfermería de 6 por 8 metros.

*Primera brigada de Infantería.*

Un dormitorio para 25 hombres.  
Una cuadra para 17 plazas.  
Un cobertizo para dos carros.  
Un cuarto para un sargento.  
Un comedor de tropa.  
Un cuarto de aseo.  
Una cocina.  
Una despensa.  
Un abrevadero.  
Un retrete.

*División de Caballería.*

Un despacho de 3 por 4 metros para un teniente.  
Una local de 4 por 4 metros para maestro herrador.  
Una fragua.  
Un herradero.  
Un cuarto para un sargento.  
Un dormitorio para 46 soldados.  
Un comedor.  
Una cocina.  
Un retrete y aseo.  
Una despensa.  
Una cuadra para 20 plazas.

*Brigada de Artillería.*

Un dormitorio para cuatro sargentos.  
Un dormitorio para 48 hombres.  
Un comedor de tropa.  
Una cocina.  
Una despensa.  
Un retrete y aseo.  
Una cuadra para 21 plazas.  
Un abrevadero.  
Una pajera.  
Un dormitorio para 25 hombres del Centro de Movilización.  
Un dormitorio para 16 hombres de las Cajas de Recluta.  
Un dormitorio para 30 hombres de las demás dependencias.  
Una cantina.  
Un retrete de 10 plazas.  
Un cuarto de aseo para 10 plazas.

**Jefatura de Obras y Servicios de Ingenieros y Comandancias de Obras y Fortificaciones de la primera división orgánica.**

Un despacho de 4 por 6 metros para el coronel.  
Un despacho de 4 por 4 metros para el jefe del detall.  
Un despacho de 6 por 8 metros para tres comandantes.  
Un despacho de 6 por 8 metros para tres capitanes.  
Un despacho de 3 por 4 metros para un comandante de la Jefatura.  
Un despacho de 4 por 5 metros para dos oficiales de la Jefatura.  
Una sala para delineantes de 8 por 7 metros.

Una sala para escribientes de 10 por 6 metros.

Una sala para escribientes de la Jefatura de 4 por 6 metros.

Una sala de 6 por 8 metros para ayudantes y celadores.

Un despacho de 4 por 4 metros para el Comisario.

Un despacho de 4 por 4 metros para el pagador.

Una local de 4 por 5 metros para Caja.

Una sala de visitas de 5 por 4 metros.

Una local para biblioteca de 6 por 4 metros.

Una local de 8 por 6 metros para Archivo.

Una local de 3 por 4 metros para ordenanzas.

Dos retretes.

Una cabina de teléfonos.

*Clinica de urgencia.*

Un despacho para el Director de 4 por 6 metros.

Una sala de reunión de médicos de 6 por 8 metros.

Un despacho para el jefe administrativo de 4 por 4 metros.

Una local de 5 por 4 metros para escribientes.

Una sala para 40 enfermos de tropa de 40 de longitud, 9 de anchura y 4,50 de altura.

Un comedor para enfermos de tropa.

Un retrete y baño para tropa.

12 habitaciones para jefes y oficiales enfermos de 5 por 4 por 4,50.

Un comedor de oficiales.

Retretes y baños para ídem.

Una capilla.

Un depósito de cadáveres de 4 por 4 metros.

Un quirófano de 7 por 5 por 4,50 metros.

Una local para los operadores de 6 por 8 metros.

Un gabinete de esterilización de 6 por 6 por 4,50 metros.

Un laboratorio.

Una sala para Radioterapia de 4 por 4 metros.

Una sala para Radiología de 5 por 5 metros.

Una local para manejo de los aparatos de Radioterapia de 4 por 4 metros.

Una cámara oscura para revelar placas de 3 por 3 metros.

Una habitación para enfermeras de 5 por 4 metros.

Una cocina.

Una despensa.

Un almacén de ropas.

Un almacén de efectos.

Ocho consultorios de 5 por 4 metros.

Tres salas de espera de 6 por 4 metros.

Una local para motores.

Una local para caldera de calefacción y carbonera.

Retretes generales.

Cabina telefónica.

Una local para ropa sucia.

Una local para ordenanzas y enfermeros de 4 por 3 metros.

Un despacho para el médico de guardia de 4 por 3 metros.

Un dormitorio para el médico de guardia de 3 por 3 metros.

Un comedor para el mismo.

Un retrete y baño para el mismo.

**Para Prisioneros Militares**

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 19 de junio de 1928 (DIARIO OFICIAL núm. 135).

*Cuerpo de guardia exterior.*

Cuerpo de guardia de tropa para 15 o 20 hombres.

Ídem para el jefe de la guardia (normalmente es un suboficial).

Cuarto de aseo y retrete.

*Prisión militar.*

*Guardia interior.*

Entrada y rastrillo.

Vestíbulo.

Cuerpo de guardia del oficial.

Comedor.

Tres cabinas independientes para teléfono.

Cuarto para cacheo de hombres y mujeres, examen de comidas y efectos.

Retretes.

*Locales para recepción de presos*

Cuarto para sala de filiación.

*Oficinas de administración.*

Despacho del coronel.

Antedespacho para el mismo.

Despacho del segundo jefe.

Despacho de escribientes.

Archivo para documentación.

Almacén de utensilio y efectos.

*Alojamiento para personal de ordenanzas de tropa.*

Dormitorio para 20 hombres.

Comedor para ídem.

Cuarto de aseo y ducha correspondiente.

Local para utensilio y almacén.

Lavadero.

*Local para cantina del establecimiento.*

Con vivienda para el cantinero y su familia, como en la actualidad tiene.

*Prisión para Generales, jefes y oficiales.*

Total 24 en tres grupos independientes.

Baños, duchas y retretes.

Doce locutorios.

Doce salas de visitas.

Patio para paseo.

*Prisión de tropa*

Total 70 hombres en tres grupos independientes.

Tres locutorios.

Dos salas de visitas.  
Patio para paseo.  
Baños, duchas y retretes.  
Lavabos.

*Servicio de capilla.*

Capilla y Sacristía.  
Local inmediato para descansar el reo.

Local para la guardia de vista.  
Idem para el personal de asistencia eclesiástico y civil.  
Idem para defensores y jueces.

*Servicio sanitario.*

Despacho de médico.  
Cuarto de cura.  
Sala de reconocimiento y espera.

*Servicio de Justicia.*

*Consejo de Guerra.*

*Vestíbulo.*

Sala de Consejos.  
Sala de deliberación.  
Sala para peritos.  
Sala para testigos.

*Dependencias para alojamiento de jefes, oficiales y personal subalterno.*

Pabellón para el coronel.  
Pabellón para tenientes.  
Pabellón para el conserje.

*Para un cuartel para Inválidos.*

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 19 de junio de 1928 (D. O. núm. 135).

*Para servicios de tropa.*

Despacho para el Jefe de la Agrupación.

Idem para los tres oficiales de las Secciones.

Sala de escribientes.  
Dormitorio para individuos de primera categoría (100 plazas).  
Idem para clases de segunda categoría (50 plazas).

Comedor.  
Cocina.  
Despensa.  
Cuarto de aseo, baños, duchas y retretes (12 plazas).

Biblioteca.  
Academia.  
Sala de lectura.  
Enfermería.  
Botiquín.

Cuarto de reconocimiento.  
Barbería.  
Almacén.  
Portería.  
Dos cuartos de corrección.

Capilla.  
Salón de ciegos.  
Sala de mecanoterapia y reducción.

Jardín.

*Para servicio de Oficinas y Administración.*

Despacho para el Comandante general.  
Idem para el General segundo Jefe.

Despacho de ayudantes.  
Sala de recibo.  
Despacho del coronel Jefe.  
Idem para los oficiales de los dos Negociados.  
Idem para los escribientes.  
Sala de ordenanzas.  
Archivo de la Comandancia.  
Despacho para el Jefe del detall.  
Idem para el auxiliar y el cajero.  
Idem para el oficial.  
Sala de escribientes.  
Archivo del detall.  
Despacho del habilitado y suplente.  
Sala de escribientes.  
Sala de banderas.

*Para pabellones.*

Para el coronel Jefe del cuartel y conserje.

El plano general del solar a que se refieren las necesidades anteriores estará a disposición de los interesados en la Comandancia de obras y fortificación de Ingenieros de las divisiones orgánicas, Comandancias militares de Baleares y Canarias y Jefatura de las Fuerzas Militares de Marruecos.

4.º El concurso se dividirá en dos grados: de anteproyectos y proyectos.

5.º Los anteproyectos se ajustarán a lo que determina el artículo 75 del vigente reglamento para la ejecución de las obras y servicios técnicos a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por orden circular de 4 de octubre de 1906 (C. L. núm. 178), y los planos se reducirán al de conjunto y a los de todas las plantas, dibujados sencillamente en escala 1:200, y el alzado de las fachadas principales.

6.º En el segundo grado, los proyectos constarán de los documentos que en el reglamento antes citado se determinan, sujetándose en todo a los formularios establecidos; en la Memoria se suprimirá, en el capítulo I, la parte correspondiente a la «conveniencia de la obra» y «copia de las órdenes recibidas», y en el IV, las relativas a «sistema de ejecución», dado que habrá de ser precisamente por contrata, mediante subasta pública. Los planos se dibujarán y rotularán con perfecta claridad y con todas las dimensiones suficientemente anotadas. El presupuesto que se forme será precisamente el de contrata, teniendo presente lo dispuesto en la orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 325).

7.º Cada ingeniero o arquitecto podrá presentar, si lo estima conveniente, más de un proyecto, y se admitirán también a concurso los redactados en colaboración por dos o más ingenieros o arquitectos.

8.º Los concursantes tendrán una libertad absoluta para proponer la organización de la obra con arreglo al programa de necesidades, con el tipo y sistema de construcción que estimen más conveniente, bien entendido que la sencillez y la economía son las circunstancias que habrán de tener muy presentes al juzgar los méritos de los trabajos.

9.º Los anteproyectos y proyectos se presentarán con la firma de sus autores, que expresarán en el oficio de remisión de los primeros su domicilio o residencia. A cada anteproyecto y proyecto acompañará relación duplicada de los documentos que le componen; uno de los ejemplares de esta relación será devuelto como recibo en el acto de la entrega.

10. Los anteproyectos deberán recibirse antes de las doce del día veinte de diciembre próximo en la Comandancia de obras y fortificación de la primera división, sita en el edificio del Ministerio de la Guerra.

11. Los anteproyectos serán expuestos al público, en la forma y en el local que la superioridad determine, durante esta exposición cuatro días consecutivos.

12. Los trabajos serán calificados por un Tribunal, que presidirá el Inspector de Ingenieros de la primera Inspección general, y del que formarán parte el coronel Jefe de la Comandancia de obras y fortificación de la primera división, otro vocal de la Junta facultativa de Ingenieros, designado por la misma; un Jefe de los Servicios a que se destinan los locales objeto del proyecto, y dos arquitectos nombrados por el Colegio oficial de Arquitectos de Madrid, actuando de secretario el Jefe del Ejército más moderno.

13. El fallo determinará los anteproyectos que deban pasar a segundo grado, cuyo número no podrá exceder de dos, sin establecer ningún orden de preferencia entre los mismos.

14. El Jurado emitirá su fallo en el plazo de un mes y comunicará su calificación a este Ministerio, remitiendo los anteproyectos no elegidos a la Comandancia de obras y fortificación de la primera división, en donde podrán recogerlos sus autores.

Los anteproyectos elegidos quedarán en poder del Jurado; que notificará a sus autores el fallo recaído, pudiendo éstos sacar copias de sus respectivos trabajos del primer grado en la oficina del Presidente del Tribunal.

15. El plazo para el desarrollo del proyecto será de cuatro meses, y dicho desarrollo se sujetará a la idea principal del respectivo anteproyecto, sin alterarlo esencialmente.

Todo proyecto desarrollado sin sujeción al anteproyecto será considerado como proyecto nuevo, y declarado, por tanto, fuera de concurso.

Esta apreciación compete única y exclusivamente al Tribunal, sin que haya lugar a reclamación ni protesta.

16. Los proyectos se presentarán en la Inspección de Ingenieros de la primera Inspección general, sita en este Ministerio, dentro del plazo fijado y con los requisitos expresados en las bases quinta y novena, y serán expuestos al público durante cuatro días consecutivos en la forma y en el local que la superioridad determine.

17. Terminada la exposición, el Jurado que se menciona en la base duodécima emitirá, en el plazo de un mes, su fallo, en el que hará constar los méritos que se hayan apreciado en los distintos trabajos, con arreglo a la finalidad de la obra y por cada uno de los miembros que constituyen dicho Jurado. Si no hubiera ningún trabajo que, a su juicio, reuna las condiciones para ser premiado, se declarará desierto el concurso.

18. Los acuerdos habrán de tomarse por mayoría absoluta de votos, y el fallo del Jurado será elevado al Ministerio de la Guerra, donde por la Sección de Material del mismo se propondrá la resolución correspondiente.

19. El resultado del concurso se publicará en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio y no se admitirá contra él queja ni recurso alguno.

20. Se concederá un premio y un accésit. El premio consistirá en los honorarios de redacción del proyecto y opción a la dirección de la obra con sus honorarios, y el accésit será del 10 por 100 de los devengos correspondientes a la redacción del proyecto.

21. El autor del trabajo premiado percibirá los honorarios ajustados a la tarifa aprobada en primero de diciembre de 1922, considerando estas obras incluidas en el cuantía grupo de los que se determinan en la misma.

El importe de estos honorarios, correspondiente a la redacción del proyecto, será la mitad del resultado de la aplicación de la citada tarifa a la cifra del presupuesto de ejecución material, correspondiendo el resto a la dirección de la obra, que podrá ejercer personalmente el autor del proyecto aprobado.

22. El importe de los honorarios correspondientes a la redacción del proyecto se abonará en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de la resolución del concurso del proyecto, y el de la dirección de la obra se satisfará semestralmente, practicando con anterioridad las oportunas liquidaciones para fijar su importe con arreglo al costo de la obra ejecutada.

23. Aprobado el proyecto, se procederá a la celebración de la correspondiente subasta con arreglo a las disposiciones vigentes, redactándose previamente el pliego de condiciones técnico-legales de la construcción, de acuerdo con el autor del proyecto y con sujeción a éste y al presupuesto complementario que determina la orden circular de 28 de abril de 1919 (C. L. núm. 56).

24. La vigilancia oficial de las obras en representación del Estado estará a cargo de la Comandancia de obras y fortificación de la primera división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

## Sección de Instrucción y Reclutamiento

## RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien autorizar a las secciones de la Escuela de Tiro para que admita reclutas acogidos a los beneficios del capítulo XVII del vigente reglamento de Reclutamiento, hasta el 40 por 100 de sus plantillas orgánicas, previa solicitud de los interesados en la forma prevenida por el artículo 398 del citado reglamento y circular de 23 de agosto de 1930 (D. O. núm. 190).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

## Dirección General de la Guardia Civil

## INGRESOS

Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en este Instituto los individuos que lo han solicitado, que se expresa en la siguiente relación, que empieza con Ramón Casaña Gil y termina con Manuel Garduño Sánchez, he tenido a bien concederles el ingreso en el mismo con destino a las Comandancias que en dicha relación se les consigna, debiendo verificarse el alta en la próxima revista de Comisario del mes de octubre, si V. E. se sirve dar órdenes al efecto. Madrid, 17 de septiembre de 1931.— El Director general, José Sanjurjo.

Señores Generales de las divisiones orgánicas, Comandantes militares de Baleares y Canarias y Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

## RELACIÓN QUE SE CITA

Altas en concepto de guardias de Infantería.

Joven, Ramón Casaña Gil, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Castellón.

Joven, Luis Egido Roca, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Huesca.

Joven, Clodoaldo Fernández Lucio, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Barcelona.

Joven, Pulquerio Ocampos Cid, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Barcelona.

Joven, Pablo Sánchez Aizpuru, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Vizcaya.

Joven, Julio Sanabria Santiago, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Barcelona.

Joven, Antonio Ureta Ureta, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Guipúzcoa.

Joven, Pedro Morante Guillén, sol-

tero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Teruel.

Soldado, Antonio Velasco Marquina, soltero, del regimiento Infantería 26, a la Comandancia de primera del 21.º Tercio.

Cabo, Aniceto Mora Salvanés, casado, del regimiento Cazadores de Caballería, 1, a la Comandancia de Huesca.

Cabo, Felipe Gutiérrez Magalde, soltero, de la disuelta Zona de Reclutamiento de Cáceres, 41, a la Comandancia de primera del 21.º Tercio.

Cabo, Pedro Corcuera Esnaola, soltero, del disuelto Grupo Escuela de Información y Topografía, a la Comandancia de segunda del 21.º Tercio.

Cabo, Juan Ramos Serrano, soltero, del regimiento de Aerostación, a la Comandancia de Guadalajara.

Soldado, Augusto Sánchez Piñel, soltero, del regimiento Infantería 26, a la Comandancia de segunda del 21.º Tercio.

Cabo, Jesús Domingo Muñoz, soltero, del regimiento Infantería 41, a la Comandancia de Huesca.

Cabo, Angel Cabañes San Miguel, del regimiento Infantería 23, soltero, a la Comandancia de Gerona.

Cabo, Ramón Ibáñez Vidal, soltero, del disuelto Grupo de Ingenieros de Mallorca, a la Comandancia de Lérida.

Cabo, Antonio Fernández Fuentes (6.º), soltero, del regimiento Infantería 6, a la Comandancia de Navarra.

Cabo, Juan Espinal Gómez, soltero, del regimiento de Artillería de costa núm. 1, a la Comandancia de Lérida.

Soldado, José Hierro Pinilla, soltero del disuelto batallón Cazadores de Barbastro, 4, a la Comandancia de Gerona.

Cabo, Leandro Martín Sánchez, soltero, del regimiento Infantería 26, a la Comandancia de Gerona.

Cabo, Valentín Lombraña García, soltero, del disuelto sexto regimiento Zapadores Minadores, a la Comandancia de Oviedo.

Cabo, José Navarrete López, soltero, del regimiento Infantería 13, a la Comandancia de Lérida.

Cabo, Cipriano Gómez Santamaría, soltero, de la segunda Escuadra de Aviación Militar, a la Comandancia de primera del 21.º Tercio.

Cabo, Angel Serna Ramírez, soltero, del regimiento Infantería 9, a la Comandancia de primera del 21.º Tercio.

Cabo, Edmundo Sánchez Yanini, soltero, del regimiento Infantería 7, a la Comandancia de segunda del 21.º Tercio.

Soldado, Ramón Rodríguez Matías, soltero, del regimiento Infantería 26, a la Comandancia de segunda del 21.º Tercio.

Cabo, Bautista Navarro Castañeda, soltero, del regimiento Infantería 7, a la Comandancia de segunda del 21.º Tercio.

Soldado, Romualdo Gómez Pardo, soltero, del regimiento Infantería 33, a la Comandancia de Tarragona.

Cabo, Juan Murillo Arroyo, soltero, del regimiento Infantería 15, a la Comandancia de segunda del 21.º Tercio.

Cabo, Antonio Gila García, soltero, del regimiento de Artillería a pie 1, a la Comandancia de segunda del 21.º Tercio.

Cabo, Félix Garoña Cana, soltero, del regimiento Infantería 27, a la Comandancia de segunda del 21.º Tercio.

Cabo, Jesús Moreno Guillamón, soltero, del regimiento Infantería 33, a la Comandancia de segunda del 21.º Tercio.

Cabo, José Maldonado Mullor, soltero, del regimiento Infantería 7, a la Comandancia de segunda del 21.º Tercio.

Cabo, Ramón López de José, soltero, del regimiento de Aerostación, a la Comandancia de Guadalajara.

Soldado, Manuel López Diéguez, casado, del disuelto Parque y Reserva Artillería (tercera región), a la Comandancia de Tarragona.

Guardia, Francisco Berrocal Poblador, casado, licenciado del Cuerpo, a la Comandancia de Huelva.

Cabo Felipe Ibarrola Miguel, casado, licenciado absoluto, a la Comandancia de Guipúzcoa.

Cabo, Joaquín Buendía Gracia, soltero, del regimiento Infantería 38, a la Comandancia de segunda del 21.º Tercio.

Cabo, Demetrio Ros Ros, casado, del regimiento Infantería 38, a la Comandancia de Gerona.

Cabo, Asterio Moreno Rincón, casado, del regimiento de Artillería a pie 1, a la Comandancia de Huesca.

Cabo Isidoro Jiménez Jiménez, casado, del regimiento de Artillería ligera 1, a la Comandancia de Gerona.

Cabo, José García Beltrán, casado, del regimiento Infantería 5, a la Comandancia de Castellón.

Cabo, Pantaleón Illana Olalla, casado, de la Comandancia de Ceuta, a la Comandancia de Navarra.

Cabo, José Crespo Márquez, casado, del regimiento de Artillería a pie núm. 1, a la Comandancia de Lérida.

Cabo, Ricardo Orjbe Ungo, casado, del disuelto Parque y Reserva de Artillería (sexta región), a la Comandancia de Huesca.

Cabo, Manuel Romero Campos, casado, del regimiento Infantería 16, a la Comandancia de Lérida.

Cabo, Esteban Lacalle Miguel, casado, del disuelto Parque y Reserva de Artillería (sexta región), a la Comandancia de Navarra.

Cabo, Inocencio Bonilla Gil, casado, de la disuelta Circunscripción reserva de Cáceres, 38, a la Comandancia de Huelva.

Cabo, Andrés Prado Zazo, casado, del regimiento Infantería 44, a la Comandancia de Huelva.

Cabo, Manuel Vázquez Seijo, casado, de la disuelta Comandancia de obras y reserva de Ingenieros (octava región), a la Comandancia de Orense.

Cabo, José Sanmartín Sánchez, casado, de la cuarta Comandancia de Intendencia (Depósito de Reserva), a la Comandancia de Oviedo.

Cabo, Juan Fernández Arenas, casado, de la disuelta Circunscripción reserva de Córdoba, 16, a la Comandancia de Jaén.

Soldado, Rafael López Cortés, casado, del regimiento de Artillería ligera 3, a la Comandancia de Jaén.

Soldado, Vicente Garrido Domínguez, casado, de la primera Comandancia de Sanidad Militar (tercer Grupo), a la Comandancia de Oviedo.

Soldado, Felipe Gómez Martínez, casado, del batallón Zapadores Minadores, 4, a la Comandancia de Barcelona.

Soldado, Simón Abanades García, casado, del regimiento de Artillería a pie, 3, a la Comandancia de Guadalajara.

Soldado, José Marín Amo, casado, del regimiento Infantería 31, a la Comandancia de Barcelona.

Soldado Manuel Páez Reina, casado, del batallón Zapadores Minadores, 2, a la Comandancia de Jaén.

Soldado, Francisco Hernández Acosta, casado, del disuelto regimiento de Telégrafos, a la Comandancia de Lérida.

Soldado, Isidoro Martín García, casado, del séptimo regimiento de Artillería ligera, a la Comandancia de Navarra.

Soldado, Mateo Montero Moralejo, casado, del regimiento Infantería 35, a la Comandancia de Huesca.

Soldado, Juan Lázaro García, casado, del regimiento de Artillería a pie, 3, a la Comandancia de Teruel.

Soldado, José Corrales Villarino, casado, del regimiento de Artillería a pie, 1, a la Comandancia de Lérida.

Soldado, Juan Vilches Orantes, casado, del regimiento de Artillería a pie, 1, a la Comandancia de Lérida.

Soldado, Antonio Proupin Lueiro, casado del regimiento Infantería 23, a la Comandancia de Gerona.

Soldado, Cesáreo Toribio Ortega, casado, de la disuelta Circunscripción reserva de Castellón, 38, a la Comandancia de Castellón.

Soldado, Mariano Berges Miguel, casado, del disuelto tercer regimiento de Artillería de montaña, a la Comandancia de Teruel.

Soldado, Gregorio Tornero Castillo, soltero, de la primera Comandancia de Intendencia, al 26.º Tercio.

Soldado, Luciano García García, soltero, del Establecimiento Central de Intendencia al 26.º Tercio.

Soldado Nicanor Sánchez Vázquez, soltero, del regimiento de Artillería ligera, 6, al 26.º Tercio.

Cabo, Gregorio Acero Sanz, soltero, de la disuelta Comandancia obras y reserva Ingenieros (cuarta región), al 29.º Tercio.

Cabo, Andrés Ceballos Arias, soltero, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, al 29.º Tercio.

Soldado, Simón Martos Rus, soltero, del regimiento de Ferrocarriles, al 29.º Tercio.

Cabo, Basilio Contreras Valmala, soltero, del regimiento de Artillería ligera, 11, al 26.º Tercio.

Cabo, Alfonso Peñaranda Dueñas,

soltero, del regimiento Infantería 6, al 26.º Tercio.

Soldado, Luis Sánchez Velasco, soltero, del regimiento Infantería 26, al 26.º Tercio.

Cabo, Joaquín Verdoy Siurana, soltero, del regimiento Infantería 22, al 26.º Tercio.

Cabo, Antonio Moreno Gallardo, soltero, del regimiento de Transmisiones, al 26.º Tercio.

Cabo, Domingo Alonso Rueda, soltero, del batallón Montaña, 4, al 26.º Tercio.

Cabo Gregorio de Frutos Martín, soltero, de la Sección Tropas Academia de Infendencia, al 26.º Tercio.

Cabo, Leovigildo Sáez González, soltero, del batallón de Montaña, 4, al 26.º Tercio.

Soldado, Manuel González López (6.º), soltero, de la Compañía de Ordenanzas del Ministerio de Marina, al 26.º Tercio.

Sargento, Rufo Jiménez Jiménez, soltero, del regimiento Infantería 13, al 26.º Tercio.

Sargento, Manuel Casado Pardillo, soltero, del regimiento Infantería 10, al 26.º Tercio.

Sargento, D. Pedro Gutiérrez García (3.º), soltero, de la disuelta Circunscripción reserva de Cádiz, 14, al 26.º Tercio.

Sargento, Alvaro Fernández Fincias, soltero, del regimiento Infantería 31, al 26.º Tercio.

Sargento, Juan Lobo Alfonso, soltero, del regimiento Infantería 27, al 26.º Tercio.

Sargento, Angel Martín Núñez, soltero, del regimiento de Artillería a pie 4, al 26.º Tercio.

Cabo, Pedro Elices Pérez, soltero, del batallón de Montaña, 4, al 26.º Tercio.

Cabo, Juan Garrido Murillo, soltero, de la Comandancia de Artillería de Melilla, al 26.º Tercio.

Cabo, Manuel Rodríguez Cabello, soltero, del regimiento de Caballería núm. 8, al 26.º Tercio.

Cabo, Salvador Ortega Clares, soltero, del regimiento de Caballería 8, al 26.º Tercio.

Soldado, Angel Valle Rodríguez, soltero, del regimiento de Infantería 1, al 26.º Tercio.

Soldado, Gregorio Pérez Santamaría, soltero, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, al 26.º Tercio.

Soldado, Marceliano Serrano Carrascal, soltero, del regimiento de Artillería ligera 14, al 26.º Tercio.

Soldado Modesto Calvo Gómez, soltero, del regimiento de Artillería a pie 3, al 26.º Tercio.

#### Altas en concepto de cornetas.

Joven, Nicolás Masa Arredondo, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Palencia.

Sargento, Lorenzo Miró Miró, soltero, del disuelto batallón Cazadores de Arapiles 9, al 29.º Tercio.

Cabo, Manuel Alcántara Borges, soltero, del regimiento Infantería 16, al 26.º Tercio.

Sargento, Adolfo Soria Soria, sol-

tero, del regimiento Infantería 30, al 26.º Tercio.

Corneta, Manuel González Ramos (2.º), soltero, del disuelto regimiento de Radio y Automovilismo, al 27.º Tercio.

#### Altas en concepto de guardias de Caballería.

Joven, José Rodríguez Velázquez, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio.

Soldado, Pedro Bravo Lliteras, soltero, del disuelto Depósito Caballos Sementales (tercera Zona Pecuaria), a la Comandancia Caballería 21.º Tercio.

Cabo, Gregorio Hernández Roales, soltero, del regimiento de Artillería ligera 6, a la Comandancia de Ceuta.

Soldado, Emilio López Rodríguez (2.º), soltero, de Aviación Militar (segunda escuadra), a la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio.

Cabo, Antonio Rodríguez Mulero, soltero, del disuelto Parque y Reserva Artillería (primera región), a la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio.

Cabo, Julio Cabrerizo Cameno, soltero, del regimiento de Caballería 4, a la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio.

Cabo, Vicente Reja Ragel, soltero, de la primera Comandancia de Intendencia, a la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio.

Soldado, Gabriel Gallardo Fernández, soltero, del regimiento de Cazadores de Caballería 3, a la Comandancia Caballería del 21.º Tercio.

Soldado, Baltasar Regidor Gil, soltero, del regimiento Cazadores de Caballería 3, a la Comandancia Caballería del 14.º Tercio.

Paisano, Ramón Martínez Ramírez, soltero, a la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio.

Soldado, Antonio García Andujar, soltero, del regimiento Infantería 33, a la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio.

Paisano, José Pallarés Cortés, soltero, a la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio.

Paisano, Pedro Galin Vicens, soltero, a la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio.

Paisano, Enrique Palomar Lázaro, soltero, a la Comandancia de Caballería del 14.º Tercio.

Paisano, Manuel Calabaza Hernán-

dez, soltero, a la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio.

Paisano, Manuel Velando Real, soltero, a la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio.

Paisano, Angel Miguel García (2.º), a la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio.

Paisano, Mariano Ruiz Esteban, soltero, a la Comandancia de Caballería del 27.º Tercio.

Paisano, Antonio Holgado Herreiros, soltero, a la Comandancia de Caballería del 14.º Tercio.

Soldado, Luis Cortés Martos, soltero, del Grupo de Auto-ametralladoras cañón, a la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio.

Paisano, Valeriano Arranz Figueroa, soltero, a la Comandancia de Caballería del 27.º Tercio.

Soldado, Lorenzo Escot Bonilla, casado, del regimiento Infantería 31, a la Comandancia de Caballería del 4.º Tercio.

Paisano, José Fernández Escudero, soltero, a la Comandancia de Ceuta.

Cabo, Manuel López Aragón, viudo, del disuelto Parque y reserva Artillería (séptima región), a la Comandancia Caballería del 4.º Tercio.

Cabo, Pedro Jiménez Cano, casado, del Centro de Movilización y reserva 7, a la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio.

Cabo, Francisco Polo Rubio, casado, del regimiento de Caballería 5, a la Comandancia de Caballería del 4.º Tercio.

Cabo, Francisco Allué Estaún, casado, del regimiento de Caballería 1, a la Comandancia de Zaragoza.

Cabo, Pedro Álvarez Domínguez, casado, del regimiento Artillería a pie 1, a la Comandancia de Caballería del 4.º Tercio.

Cabo, Joaquín Rodríguez Pérez, casado, del regimiento de Caballería 5, a la Comandancia de Oviedo.

Cabo, Silvestre Núñez Bermejo, casado, del disuelto Parque y reserva Artillería (primera región), a la Comandancia de Caballería del 4.º Tercio.

Cabo, Luis Berjano Martín, casado, del regimiento de Artillería ligera 6, a la Comandancia de Caballería del 4.º Tercio.

Cabo, Juan Mesa Cazalilla, casado, del regimiento de Artillería a pie 1, a la Comandancia de Caballería del 4.º Tercio.

Cabo, Raimundo Fonces de la Fuente, casado, del disuelto regimiento Cazadores de Galicia (25.º Caballería), a la Comandancia Coruña.

Cabo, Tomás Quintanilla Gutiérrez, casado, del disuelto regimiento cazadores de Albuera (16 Caballería), a la Comandancia de Oviedo.

Cabo, Raimundo Mozo Bravo, soltero, del disuelto Depósito Reserva Regimental de Artillería de Segovia, a la Comandancia de Las Palmas.

Soldado, Nicolás Guerrero Robles, casado, de la disuelta Circunscripción reserva de Motril 21, a la Comandancia de Caballería, 4.º Tercio.

Soldado, Andrés Arpa Lou, casado, del regimiento de Caballería 1 a la Comandancia de Logroño.

Soldado, Asensio Ferrando Pérez, casado, del disuelto Parque y Reserva Artillería (tercera región), a la Comandancia de Caballería del 4.º Tercio.

Forjador, Pedro Terrado Royo, casado, del regimiento de Caballería 1, a la Comandancia de Tarragona.

Soldado, Víctor Rivera Martín, casado, del regimiento Cazadores de Caballería 3, a la Comandancia de Caballería del 4.º Tercio.

Soldado, José Rivera Aldana, casado, del regimiento de Artillería ligera 3, a la Comandancia de Caballería del 4.º Tercio.

Soldado, Francisco Renedo Velasco, casado, del regimiento de Artillería a pie 2, a la Comandancia de Pontevedra.

Soldado, Mateo Pérez Pérez, casado, del disuelto Parque y reserva de Artillería (segunda región), a la Comandancia de Caballería del 4.º Tercio.

Soldado, Cristóbal Jiménez Moreno, casado, del disuelto Parque y reserva Artillería (primera región), a la Comandancia de Caballería del 4.º Tercio.

Soldado, Miguel Chércoles García, casado, del regimiento de Artillería a pie 3, a la Comandancia de Guipúzcoa.

Soldado, Bartolomé López Rubio, casado, del disuelto regimiento Cazadores Galicia (25.º Caballería), a la Comandancia Guipúzcoa.

#### Altas en concepto de trompetas.

Cabo, Manuel Garduño Sánchez, soltero, del batallón Ingenieros de Tetuán, a la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio.

Madrid, 17 de septiembre de 1931.—Sanjurjo.